

Suprema Corte de Justicia de la Nación
Secretaría General de Acuerdos
Turnos de impedimentos del 11 al 15 de diciembre 2025¹

Hugo Aguilar Ortiz		Lenia Batres Guadarrama		Yasmin Esquivel Mossa		Loretta Ortiz Ahlf		María Estela Ríos González		Giovanni Azael Figueroa Mejía		Irving Espinosa Betanzo		Arístides Rodrigo Guerrero García		Sara Irene Herrerías Guerra		
expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	
1	1/2025		16/2025		18/2025		32/2024		33/2024		33/2025		32/2025		44/2025		48/2025	
2	50/2025	51/2025	49/2025		54/2025		46/2024		41/2025		46/2025		55/2025 ²		57/2025		58/2025	
3	60/2025		62/2025		72/2025 ³		35/2025	40/2025	75/2025 ⁴		65/2025 ⁵		33/2024 ⁶		76/2025		77/2025	
4	78/2025																	

1. En esta tabla se reporta el impedimento **76/2025** marcado en rojo, asignado con posterioridad al turno del **4 al 10 de diciembre de 2025** realizado con fundamento en el punto **Séptimo AGP 1/2025 (12^a)**.
2. No se turna a las Ministras Ortiz Ahlf y Ríos González, así como al Ministro Figueroa Mejía al encontrarse excluidos del turno de esta categoría de asuntos atendiendo a lo previsto en el párrafo penúltimo del artículo sexto transitorio del AGP 1/2025 (12^a).
3. Conforme a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12^a), se asigna a la Ministra Esquivel Mossa como turno en compensación a la exclusión de los impedimentos 65/2025 y retorno 33/2024 respecto de los cuales se planteó impedimento respecto de su participación en la resolución del amparo directo en revisión 6321/2024.
4. Conforme a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12^a), se asigna a la Ministra Ríos González como turno en compensación a la exclusión de los impedimentos 65/2025 y 33/2024, del 65/2025 dado que se calificó de legal el impedimento planteado por ella para no conocer del impedimento 33/2024, por lo que se returnó al Ministro Espinosa Betanzo atendiendo a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.
5. No se turna a la Ministra Esquivel Mossa el impedimento 65/2025 dado que se planteó respecto de su participación en la resolución del amparo directo en revisión 6321/2024. No se turna a la Ministra Ortiz Ahlf al encontrarse excluida del turno de esta categoría de asuntos atendiendo a lo previsto en el párrafo penúltimo del artículo sexto transitorio del AGP 1/2025 (12^a). No se le turna a la Ministra Ríos González, siguiente en el turno, dado que plantea este impedimento 65/2025, por lo que se turna al Ministro Figueroa Mejía atendiendo a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.
6. No se retorna a la Ministra Esquivel Mossa el impedimento 33/2024 dado que se planteó respecto de su participación en la resolución del amparo directo en revisión 6321/2024. No se turna a la Ministra Ortiz Ahlf al encontrarse excluida del turno de esta categoría de asuntos atendiendo a lo previsto en el párrafo penúltimo del artículo sexto transitorio del AGP 1/2025 (12^a). No se le retorna a la Ministra Ríos González, dado que se calificó de legal el impedimento 65/2025, para conocer de ese impedimento 33/2024, por lo que se turnó al Ministro Espinosa Betanzo atendiendo a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

